

## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA

# SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA

#### EL DÍA12 DE JUNIO DE 2020

### Extracto de los acuerdos adoptados

#### Se acordó:

- 1º.- Ratificar la urgencia en la celebración de la sesión.
- 2º.- Dar cuenta del decreto de la Alcaldesa, que revoca el decreto 1956/2020, de 16 de marzo, rectificado mediante decreto 1973/2020, de 20 de marzo, por el que se modificó la composición de la Junta de Gobierno Local y, en consecuencia, el orden de nombramiento de los Tenientes de Alcaldía, retomando plena vigencia los decretos 5376 y 5378, de 25 de junio de 2019, por los que se designó a los miembros de la Junta de Gobierno Local y, de entre ellos a los Tenientes de Alcaldía, estableciéndose el orden de su nombramiento, respectivamente.
- 3º.- Aprobar las medidas organizativas respecto a la reincorporación progresiva a la actividad presencial del personal municipal y del modelo de planes de contingencia y continuidad en el trabajo para la prestación de servicios municipales.
- 4º.- Levantar la suspensión de la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, de sus Comisiones de Estudio Permanentes y de los Consejos Rectores de los Organismos dependientes del Ayuntamiento (Patronatos Municipales y Consorcio del Pacto Local por el Empleo), con efectos de 18 y 22 de junio y a partir del 1 de julio, respectivamente, manteniendo la suspensión de la celebración de sesiones ordinarias de los Consejos Sectoriales y restantes órganos municipales de participación hasta el mes de septiembre de 2020.

- 5°.- Levantar la suspensión de las autorizaciones de ocupación de la vía pública, otros espacios de uso público y, en general, otros terrenos de dominio público municipal, sin uso específico, concedidas para la realización de actos, eventos y actividades de toda clase, en el momento en que se active en la ciudad de Castelló de la Plana la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, todo ello en el marco de las medidas de desescalada aprobadas por el Gobierno de España.
- 6°.- Levantar la suspensión del desarrollo de actividades en equipamientos cedidos por este Ayuntamiento a asociaciones, colectivos y entidades y, en consecuencia, autorizar para su apertura al público en el momento en que se active en la ciudad de Castelló de la Plana la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como aprobar el Anexo "Recomendaciones para el uso de instalaciones y espacios públicos y medidas preventivas" en el marco de las medidas de desescalada aprobadas por el Gobierno de España.
- 7º.- Reabrir al público aquellos servicios, dependencias o equipamientos municipales de pública concurrencia, cuya reapertura no haya sido acordada previamente de forma expresa y siempre que dicha medida sea posible en el marco de las disposiciones que sean aplicables en cada momento y así se estime por la concejalía delegada competente en cada caso, con efectos del momento en que se active en la ciudad de Castelló de la Plana la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, todo ello en el marco de las medidas de desescalada aprobadas por el Gobierno de España.
- 8°.- Reabrir al público, con efectos de 16 de junio de 2020, los museos municipales (MUCC) del Castell Vell, de la Mar y Etnológico, en el marco de las medidas de desescalada aprobadas por el Gobierno de España.